

### RESOLUCION Nº 3676

VISTO:

El Expte. № 2022-03832-3 por el cual Inspector de Industria y Comercio, eleva notificación sobre una peluquería (LUCERO MELISA) y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria dice: "DISPÓNGASE que se tributará como tasa provisoria desde el comienzo efectivo de la explotación comercial de que se trate y hasta tanto se obtenga la habilitación definitiva, el 50% más de la tasa correspondiente por los rubros solicitados a habilitación, los que quedarán sujetos a reajuste al valor de tasa definitiva. Dicha tasa no importa habilitación definitiva ni genera derechos adquiridos".

Que así mismo la Ordenanza Nº 4992-20 crea el procedimiento de altas tempranas en el Departamento de Rivadavia, para todos aquellos comercios que hayan comenzado a funcionar sin la habilitación correspondiente y en su artículo 5º lista los comercios que pueden acceder a las altas tempranas.

Que por dictamen de asesoría legal de fs. 07 se decide que como medida previa, se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (noviembre 2022), hasta tanto el interesado no regularice el estado de clandestinidad con el municipio.

#### POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°- AUTORÍCESE a rentas a generar un número de contribuyente con indicación de que es "alta temprana bajo la Ordenanza 4992-20" y que se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (diciembre 2021) a nombre de LUCERO MELISA D.N.I N° 31.319.826 PELUQUERÍA: PARA DAMAS O CABALLEROS DE 2° CATEGORÍA cód. N° 12-095-01-00-02, por el Comercio ubicado en calle Mariano Moreno N° 850, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, dejando expresa constancia que dicha alta no implica habilitación ni genera derechos adquiridos.

Art. 2º- Cumpliméntese por la Coordinación de Inspecciones bajo la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas.

Art. 3°- Comuníquese de la presente Resolución a la Señora LUCERO MELISA D.N.I N° 31.319.826 y deje intimación del plazo máximo para culminar los requisitos de habilitación.

Art. 4°- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 23 de noviembre de 2022.

MUNICIPALIDAD I

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MENDOZA INTENDENCIA



### **RESOLUCION Nº 3677**

VISTO:

El expediente N° 2022-16707-2-F en el cual el Sr. FELICI FERNANDO JAVIER D.N.I. N° 26.462.720, solicita habilitación de comercio (POLLERÍA), y

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 y 12 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 15 Dirección de Obras Privadas informa que el comercio funciona en un edificio existente de aproximadamente 35 m2, siendo la construcción general de adobe, revoque de mezcla a la cal, piso con cerámicos, carpintería metálica, techo de caña y barro, con cielorraso suspendido de tergopol, electricidad embutida, ubicada en ZONA COMERCIAL MIXTA y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede dicho comercio funcionar en dicha zona, y al ser una construcción NO VIABLE y NO ANTISISMICA, esta Dirección no garantiza seguridad estructural del edificio, no otorga ningún certificado de seguridad de dichas edificaciones y su visación técnica para poder realizar actividad comercial quedará sujeta a la presentación de un Seguro de Vida Contra Terceros.

Que a fs. 19 Oficina de Bromatología informa que en inspección al comercio se constata que el mismo presenta buenas condiciones de orden e higiene en general, el mismo presenta construcción general de adobe, revoque de mezcla a la cal, piso con cerámicos, carpintería metálica, techo de caña y barro, con cielorraso suspendido de tergopol, electricidad embutida, El local cuenta con un sector de atención al público, con heladera exhibidora y freezer para productos congelados provistos por "Pampa Food". El sector de elaboración presenta mesada y pared de material lisa y lavable, bacha con conexión de agua potable y desagote a red cloacal. Este sector cuenta con in freezer para la conservación de materias primas. Las que son previstas por "pollitos mendocinos", vale aclarar que el resto de las paredes de la zona de elaboración no posee protección lisa e impermeable hasta 1.80 metros como asi tampoco cortina y separación completa El personal carece del curso de manipulación higiénica de los alimentos Por lo expuesto se emplazo mediante boleto Nº 2994 a colocar protección impermeable hasta 1.80 metros en las paredes del sector de elaboración y realizar el curso de manipulación de alimentos, por el término de 20 (diez) días hábiles, se labro acta de inspección Nº 14.212 y 14.213 Re inspeccionado el local se constato que ha dado cumplimiento con lo emplazado mediante boleto Nº 2994. Se labraron actas de inspección Nº 14.221.

Que a fs. 22 Inspector de Industria y Comercio informa que se inspeccionó el comercio de referencia, constatando que se encuentra en buen estado de higiene y orden en general, sanitario apto para su uso como así también extinguidores y luz de emergencia en condiciones, y según la mercadería existente que se puede observar al momento de dicha inspección sugiero sin otro particular que la actividad a anexar puede ser clasificado en el rubro: AVES FAENADAS: venta en puesto exclusivo Cód Nº 12-010-01-00-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente. Se labró acta de Inspección Nº 00043572.

Que a fs. 30 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

### POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de FELICI FERNANDO JAVIER C.U.I.T. N° 20-26.462.720-7 con domicilio en San Isidro N° 1159, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, en el rubro: AVES FAENADAS: venta en puesto exclusivo Cód N° 12-010-01-00-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.



Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°-Notifiquese de la presente Resolución al Sr. FELICI FERNANDO JAVIER C.U.I.T. N° 20-26.462.720-7 con domicilio en San Isidro N° 1159, Ciudad, Rivadavia, Mendoza

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 23 de noviembre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCESE SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MENDOZA INTENDENCIA



### RESOLUCION Nº 3678

VISTO:

El Expte. Nº 2022-20421-4, en el cual el Director de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana solicita la contratación del Agente Municipal LANZAVEQUIA HÉCTOR ORLANDO DNI Nº 27.449.933, quien se desempeñará como Capatáz General en Ciudad, en el Área de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, teniendo a su cargo a los agentes Garro Jorge DNI Nº 23.840.854; Sevilla Marcelo DNI Nº 23.367.849 y Peña José Luis DNI Nº 20.866.367, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, y

### CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios del Agente Municipal LANZAVEQUIA HÉCTOR ORLANDO DNI Nº 27.449.933, quien se desempeñará como Capatáz General en Ciudad, en el Área de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, teniendo a su cargo a los agentes Garro Jorge DNI Nº 23.840.854; Sevilla Marcelo DNI Nº 23.367.849 y Peña José Luis DNI Nº 20.866.367, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, a partir del 01 de Noviembre de 2022 por el término de dos (2) meses, y con un equivalente a clase H-12 con Adicional por Jefatura, y demás adicionales que por Ley correspondan, con reserva de cargo de planta permanente.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art.3°: Comuniquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 23 de Noviembre de 2022.

LVANA ROTTH-FRANCESE SCRETANA DE GOBIERNO SINICIPALIDAD DE RIVADAVIA

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MENDOZA INTENDENCIA HIGUEL ANGEL RONCO INTENDENTE NUNCIPAL MINICIPALIDAD DE RIVADAVIA



## RESOLUCIÓN Nº 3679

VISTO:

El Expte. Nº 2022-20992-4, en el cual desde la Secretaria de Gobierno solicita el pago de la factura C Nº 1022-00016540 de SADAIC en concepto de derechos de ejecución por el repertorio musical por el evento "Día del Municipal", el día 10/11/2022, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de la factura C Nº 1022-00016540 de SADAIC en concepto de derechos de ejecución por el repertorio musical por el evento "Día del Municipal", el día 10/11/2022, en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 00/100 (\$ 45.648,00).

<u>Art.2°.-:</u> El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta Nº 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS.

Art.3°.-: Comuniquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 23 de Noviembre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCESE





# RESOLUCION Nº 3680

VISTO:

El Expte. Nº 2022-20405-7 en el cual la Unión Vecinal Barrio Juan XXIII solicita un subsidio para cubrir gastos de construcción de veredas, puentes y rampas del Barrio Juan XXIII, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Unión Vecinal Barrio Juan XXIII, representada por su Presidente Sra. GÓMEZ LUISA ANGÉLICA DNI Nº 4.893.347, en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$700.750,00), destinados para cubrir gastos de construcción de veredas, puentes y rampas del Barrio Juan XXIII, con cargo a rendir cuentas.

<u>Art.2-</u> El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la partida 43210100 TRANSFER. PARA FINAN. EROG. DE CAPITAL.

Art.3- Pase a la Oficina de Asesoría Legal para la confección del Convenio según Acuerdo 2514/97, Honorable Tribunal de Cuentas.

Art.4- Comuniquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 23 de Noviembre de 2022.





MIGUEL ANGEL RONCO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPAL IDAD DE RIVADAVIA



## **RESOLUCION Nº 3681**

VISTO:

El Expte. Nº 2022-17912-7 en el cual la Unión Vecinal Barrio María Auxiliadora solicita un subsidio para cubrir gastos de construcción de veredas, puentes y rampas del Barrio Maria Auxiliadora, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Unión Vecinal María Auxiliadora, representada por su Presidente Sr. ZAMORA HUGO WALTER DNI Nº 22.712.465, en la suma de PESOS UN MILLÓN CATORCE MIL SETECIENTOS con 00/100 (\$1.014.700,00), destinados para cubrir gastos de construcción de veredas, puentes y rampas del Barrio María Auxiliadora, con cargo a rendir cuentas.

<u>Art.2-</u> El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la partida 43210100 TRANSFER. PARA FINAN. EROG. DE CAPITAL.

<u>Art.3-</u> Pase a la Oficina de Asesoría Legal para la confección del Convenio según Acuerdo 2514/97, Honorable Tribunal de Cuentas.

Art.4- Comuniquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 23 de Noviembre de 2022.

SILVANAS RUTTH BRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO.



AGUEL ANGEL RONCO INTENDENTE MUNICIPAL MINICIPALIDAD DE RIVADAVIA



### RESOLUCION Nº 3682

### VISTO:

El Expte. Nº 2022-20720-9, en el cual la Directora de Recursos y Finanzas Públicas, solicita la contratación de los Agentes Municipales BERLINGIERI JORGE DNI Nº 28.443.759 y SANCHEZ GUSTAVO D.N.I Nº 16.362.526 para que cumplan funciones como Inspectores de Industria y Comercio, en la Coordinación de Habilitaciones e Inspecciones Generales, dependiente de la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas, y

### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha contratación.

#### POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de los Agentes Municipales BERLINGIERI JORGE DNI Nº 28.443.759 y SANCHEZ GUSTAVO D.N.I Nº 16.362.526 para que cumplan funciones como Inspectores de Industria y Comercio, en la Coordinación de Habilitaciones e Inspecciones Generales, dependiente de la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas, a partir del 01 de Noviembre de 2022 y por el término de dos (2) meses con un equivalente a Cat. E-08, y demás adicionales que por Ley correspondan, con reserva de cargo de planta permanente.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3º: Comuniquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 23 de Noviembre de 2022.









## RESOLUCION Nº 3683

VISTO:

El Expte. Nº 2022-20061-8, en el cual el Gerente General de Operaciones COINES solicita el pago para gastos operativos, y

### CONSIDERANDO:

El Acta Reunión de Consejo de Administración COINES firmado el día 08 de Marzo de 2022, de la cual surge el aporte para gastos operativos que cada Municipio debe realizar para gastos administrativos.

POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art.1- Autorizar a Contaduría Municipal a realizar el pago del aporte para gastos operativos de la Municipalidad de Rivadavia para COINES en el marco del Acuerdo Intermunicipal COINES correspondiente al desembolso correspondiente al período de NOVIEMBRE 2022 y que asciende a la suma de \$ 1.872.115,60 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE con 60/100)

Art.2- Comuniquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 24 de Noviembre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCESE
SCRETARIA DE GOBIERNO
PRIVADAVIA



TENDENTE MUNICIPAL



### RESOLUCION Nº 3684

VISTO:

El Expte. Nº 2022-20756-3, en el cual el Sub Director de Comunicación Institucional solicita la contratación de la Agente Municipal FERRIGNO GABRIELA DNI Nº 22.693.236, quien se desempeña como Jefa de Prensa, dependiente de Secretaría de Gobierno, y CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios de la Agente Municipal FERRIGNO GABRIELA DNI Nº 22.693.236, quien se desempeña como Jefa de Prensa, dependiente de Secretaria de Gobierno, a partir del 01 de Noviembre de 2022 por el término de dos (2) meses, y con un equivalente a clase G-10 y demás adicionales que por Ley correspondan, con reserva de cargo.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art.3°: Comuniquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 24 de Noviembre de 2022.

AUTHUR RANCESE
ASSETT GOBIERNO
ASO DE RIVADAVIA

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MENDOZA INTENDENCIA



# RESOLUCIÓN Nº 3685

VISTO:

El Expte. Nº 2019-02756-0 en el cual el Sr. BERNAL FACUNDO JORGE DNI Nº 32.751.763 informa sobre un accidente el día 09/02/2019 ocasionando daños en la vía pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 3134/2022 se lo intimó al Sr. Bernal Facundo Jorge, para que pague la deuda al Municipio.

Que a fojas 13 obra dictamen de Asesoría Legal, lo que este Departamento Ejecutivo comparte y hace suyo en todos sus términos.

POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art.1- Autorizar a Contaduria Municipal a acceder al Plan de Pagos para que deposite a favor del Municipio, el Sr. BERNAL FACUNDO JORGE DNI Nº 32.751.763 en tres cuotas mensuales consecutivas de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$40.320,00) siendo la primera cuota pagadera a partir del día 23 de Noviembre de 2022 y las siguientes los meses posteriores, en la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA con 00/100 (\$120.960,00), en concepto de pago de daños ocasionados en la vía pública.

Art.2- Pase a Asesoría Legal para notificar al Sr. BERNAL FACUNDO JORGE, que su incumplimiento acarreará la caducidad del Plan de Pagos y dará lugar a la ejecución restante, con intereses y costas.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 24 de Noviembre de 2022.









## RESOLUCIÓN Nº 3686

VISTO:

El Expte. Nº 2022-21093-0 en el cual el Secretario de Hacienda solicita el pago de la factura C Nº 00001-00000044 a nombre de MORELLO MARÍA ESTER en concepto de pago de servicios extraordinarios de limpieza y archivo de Expedientes en el depósito de la Bodega ex Gargantini, y

### CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 03 y lo dictaminado por Asesoria Legal a fojas 05.

POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura C Nº 00001-00000044 a nombre de MORELLO MARÍA ESTER en concepto de pago de servicios extraordinarios de limpieza y archivo de Expedientes en el depósito de la Bodega ex Gargantini, en la suma de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$15.000,00).

<u>Art.2°.-:</u> El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta Nº 41310400 HONORARIOS.

Art.3°.-: Comuniquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 24 de Noviembre de 2022.









## **RESOLUCION Nº 3687**

VISTO:

El Expte. Nº 2022-18683-3 en el cual la Subcomisión de Pesca del Club de Pesca y Naútica de Rivadavia, solicita un subsidio para cubrir gastos de viáticos, comida, alojamiento, inscripción al evento, etc "Campeonato de Pesca Deportiva" a realizarse desde el día 23 al 26 de Noviembre de 2022 en Escollera de Quequén-Necochea-Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio al Club de Pesca y Naútica de Rivadavia, representada por su Presidente Sr. ROSSI ALEJANDRO ALVARO DNI Nº 22.693.172, en la suma de PESOS CIEN MIL con 00/100 (\$100.000,00), destinados para cubrir gastos de viáticos, comida, alojamiento, inscripción al evento, etc "Campeonato de Pesca Deportiva" a realizarse desde el día 23 al 26 de Noviembre de 2022 en Escollera de Quequén- Necochea- Buenos Aires, con cargo a rendir cuentas.

Art.2- El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Pase a la Oficina de Asesoría Legal para la confección del Convenio según Acuerdo 2514/97, Honorable Tribunal de Cuentas.

Art.4- Comuniquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 24 de Noviembre de 2022.

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MENDOZA INTENDENCIA

NGEL RONCO
NJENDENTE MUNICIPAL
NJENDENTE MUNICIPAL
DAD DE RIVADAVIA



### RESOLUCION Nº 3688

VISTO:

El Expte. Nº 2022-20732-4, en el cual el Secretario de Hacienda solicita la contratación del Agente Municipal ÓRDENES GONZALO NICOLÁS DNI Nº 35.876.751, quien se desempeña desarrollando labores de Control de Presupuesto, dependiente de Secretaría de Hacienda, y

### CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios del Agente Municipal ÓRDENES GONZALO NICOLÁS DNI Nº 35.876.751, quien se desempeña desarrollando labores de Control de Presupuesto, dependiente de Secretaria de Hacienda, a partir del 01 de Noviembre de 2022 por el término de dos (2) meses, y con un equivalente a clase E-08 y demás adicionales que por Ley correspondan, con reserva de cargo.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art.3°: Comuniquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 24 de Noviembre de 2022.

LVANA AUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
"IN"CIPALIDAD DE RIVADAVIA

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MENDOZA INTENDENCIA





#### **RESOLUCION Nº 3689**

VISTO:

El expediente N° 2022-18663-5-A en el cual el Sr. ABRAHAN ENRIQUE JESÚS D.N.I. N° 32.751.664, solicita habilitación de comercio (TALER DE CALZADO), y

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 08 Dirección de Obras Privadas informa que el comercio funciona en un edificio existente de aproximadamente 30 m2, siendo la construcción general de adobe, revoque de mezcla a la cal, piso con cerámicos, carpintería metálica y de madera, techo de madera con cielorraso suspendido (tela tipo media sombra), electricidad embutida por caños en condiciones precarias, ubicada en ZONA COMERCIAL y según lo indicado en el Código de Edificación de este Município puede dícho comercio funcionar en dicha zona, y al ser una construcción NO VIABLE y NO ANTISISMICA, esta Dirección no garantiza seguridad estructural del edificio, no otorga ningún certificado de seguridad de dichas edificaciones y su visación técnica para poder realizar actividad comercial quedará sujeta a la presentación de un Seguro de Vida Contra Terceros.

Que a fs. 09 Inspector de Industria y Comercio informa que se inspeccionó el comercio de referencia, constatando que se encuentra en buen estado de higiene y orden en general, sanitario apto para su uso como así también extinguidores y luz de emergencia en condiciones, y según la mercadería existente que se puede observar al momento de dicha inspección sugiero sin otro particular que la actividad a anexar puede ser clasificado en el rubro: TALLER: Compostura de calzado Cód Nº 12-112-06-00-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente. Se labró acta de Inspección Nº 00043473.

Que a fs. 14 se adjunta el seguro de responsabilidad civil contra terceros de la empresa

San Cristóbal.

Que a fs. 17 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

#### POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de ABRAHAM ENRIQUE JESÚS C.U.I.T. N° 20-32.751.664-8 con domicilio en Liniers N° 584, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, en el rubro: TALLER: Compostura de calzado Cód N° 12-112-06-00-01de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°-Notifiquese de la presente Resolución al Sr. ABRAHAM ENRIQUE JESÚS C.U.I.T. N° 20-32.751.664-8 con domicilio en Liniers N° 584, Ciudad, Rivadavia, Mendoza

Art. 5°- Comuniquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 24 de noviembre de 2022.

SILVANA FUTHFRANCESE SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MENDOZA MIGUEL ANGEL RONC



#### RESOLUCION Nº 3690

VISTO:

El expediente N° 2022-11781-2-R; en el cual el Sr. ROCHA PABLO ALEJANDRO D.N.I. N° 31.331.010, solicita habilitación de comercio (FEED LOT), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 12 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que el mismo funciona en un predio, dejando constancia que la actividad comercial se realiza a cielo abierto, y de acuerdo a la actividad que se realiza se deberá adjuntar el estudio de aviso de impacto ambiental, la propiedad está ubicado en ZONA RURAL, según indica el Código de Edificación de este Municipio este tipo de comercio puede funcionar en dicha zona.

Que a fs. 13 Oficina de Medio Ambiente informa que se procedió a inspeccionar el Feed Lot, que está ubicado en el Carril Colombo, en el distrito La Central (finca Zeballes), Rivadavia, Mendoza, la misma cuenta con una superficie aproximada del terreno de 10.000 mts2, en donde se realizara como principal actividad comercial la cría de ganado bobino, confinamiento para engorde. Se labro acta de Inspección Nº 1613.

Que a fs. 15 a 30 se adjunta la Evaluación de Aviso de Impacto Ambiental.

Que a fojas 36 a 43 se encuentra Informe técnico y Resolución N °14/2021 de la Oficina de Medio Ambiente en donde se declara el proyecto de CRIA DE GANADO BOBINO EN CONFIMAMIENTO PARA ENGORDE FEED LOT, de ROCHA PABLO ALEJANDRO C.U.I.T N° 20-31.331.010-9.

Que a fs. 47 Inspector de Industria y Comercio informa se constituyeron en el domicilio comercial en calle Carril Colombo, en el distrito La Central (finca Zeballes), Rivadavia, Mendoza de propiedad del Sr. ROCHA PABLO ALEJANDRO C.U.I.T N° 20-31331010-9. Se inspeccionó en lugar donde se encuentra en pleno funcionamiento de las actividades de crianzas de ganados, observado corrales con vacunos, buenas condiciones de orden e higiene y observando los informes técnicos que anteceden es viable lo solicitado, pudiéndose encuadrar según Ordenanza Tarifaria Vigente en el rubro: CRIADEROS DE CONEJOS Y/O ANIMALES DE CORRAL (FEED LOT CRIADERO DE GANADO) Cód. N° 12-037-01-00-01, Se labró actas de inspección N° 00043117.

Que a fs. 48 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones que efectuar.

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de ROCHA PABLO ALEJANDRO C.U.I.T N° 20-31.331.010-9 con domicilio en Carril Colombo, en el distrito La Central (finca Zeballes), Rivadavia, Mendoza, en el rubro CRIADEROS DE CONEJOS Y/O ANIMALES DE CORRAL (FEED LOT CRIADERO DE GANADO) Cód. N° 12-037-01-00-01de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifiquese de la presente Resolución al Sr. ROCHA PABLO ALEJANDRO C.U.I.T N° 20-31.331.010-9 com domicilio en Carril Colombo, en el distrito La Central (finca Zeballes), Rivadavia, Mendoza

Art. 5°- Comuniquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 24 de noviembre de 2022.

SILVANARITH FRANCESE SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MENDOZA INTENDENCIA



#### RESOLUCION Nº 3691

VISTO:

El expediente N° 2022-10925-6-F en el cual el Sr. FUNES PEREZ CRISTIAN D.N.I. N° 24.398.485, solicita anulación de comercio (HELADERÍA), y

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 05 según los registros respectivos de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de HELADERÍAS Venta exclusiva 2º Categoría, habilitado desde el 24 de abril de 2014, bajo Cuenta Municipal Nº 10599, con domicilio en Remedios de Escalada Bº Fader M-C C-4, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de FUNES PEREZ CRISTIAN, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDA.

Que a fs. 07 vta. Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al comercio se constató que se ha dado cese a la actividad comercial, encontrando el local vacío, sin atención al público, a puertas cerradas y sin cartelera que de indicio de actividad alguna. Se labró actas de inspección Nº 00043486.

Que a fs. 11 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

#### POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°- Concédase a partir del 24 de junio del 2022 la anulación en Cuenta Municipal N° 10599 de la actividad comercial a nombre de PEREZ CRISTIAN C.U.I.T. N° 20-24.398.485-9 con domicilio en Remedios de Escalada B° Fader M-C C-4, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología, Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Notifiquese de la presente Resolución al Sr. PEREZ CRISTIAN C.U.I.T. N° 20-24.398.485-9 con domicilio en Remedios de Escalada B° Fader M-C C-4, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 4º- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 24 de noviembre de 2022.

SILVANA BUTH PRANCESE SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MENDOZA INTENDENCIA



### RESOLUCION Nº 3692

VISTO:

El expediente N° 2022-19163-5-A en el cual la Sra. ANGLAT MARCELA VIVIANA D.N.I. N° 21.739.978, solicita anulación de comercio (ROPERIA Y BOUTIQUE), y

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 y 04 según los registros respectivos de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de REPORÍA Y BOUTIQUE: Mercaderías nuevas 2º categoría, , habilitado desde el 19 de septiembre de 2019, bajo Cuenta Municipal Nº 11682, con domicilio en Independencia Nº 293, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de ANGLAT MARCELA VIVIANA, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDA.

Que a fs. 09 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al comercio se constató que se ha dado cese a la actividad comercial, encontrando el local vacío, sin atención al público, a puertas cerradas y sin cartelera que de indicio de actividad alguna. Se labró actas de inspección N° 00043710.

Que a fs. 12 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

#### POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°- Concédase a partir del 26 de octubre del 2022 la anulación en Cuenta Municipal N° 11682 de la actividad comercial a nombre de ANGLAT MARCELA VIVIANA C.U.I.T. N° 27-21.739.978-0 con domicilio en Independencia N° 293, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 2º- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología, Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Notifiquese de la presente Resolución a la Sra. ANGLAT MARCELA VIVIANA C.U.I.T. N° 27-27.739.978-0 con domicilio en Independencia N° 293, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 4°- Comuniquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 24 de noviembre de 2022.

SILVANA RUTHERANCESE SECRETADA DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MENDOZA INTENDENCIA



## RESOLUCIÓN Nº 3693

VISTO:

El Expte. Nº 2022-21165-6 en el cual la Sra. VIDELA MELISA LIZ DNI Nº 41.004.749 con domicilio en Bº Municipal del Distrito Santa María de Oro solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 vuelta obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 05.

POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

<u>Art.1-</u> Otorgar un subsidio a la Sra. VIDELA MELISA LIZ DNI Nº 41.004.749 en la suma de PE-SOS SIETE MIL con 00/100 (\$7.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta Nº 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA

Art.3- Comuniquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 24 de Noviembre de 2022.

ILVANA RUTH FRANCESE
CECRETARIA DE GOBIERNO
CALIDAD DE RIVADAVIA

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MENDOZA INTENDENÇIA



### RESOLUCION Nº 3694

VISTO:

El Expte. Nº 2022-21057-5, en el cual el Intendente Municipal solicita el pago de las facturas correspondientes a fondos a rendir, y

### CONSIDERANDO:

Que el importe resultante del mencionado pago será reintegrado a la cuenta contable "fondos a rendir –EVENTOS VARIOS" con el objeto de rendir los fondos que fueron otorgados para dicho motivo mediante Expte. Nº 2022-20178-0

### POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art.1: Autorizar el pago de los comprobantes de gastos por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO con 00/100 (\$146.824,00) efectuando retención contra cuenta contable Nº 1114040000 "FONDOS A RENDIR-EVENTOS VARIOS", por dicho importe y realizar el ingreso de la diferencia de fondos no gastados por un importe de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS con 00/100 (\$3.176,00).

Art.2: Comuniquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 24 de Noviembre de 2022.

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MENDOZA INTENDENCIA



### RESOLUCION Nº 3695

#### VISTO:

El Expte. Nº 2022-09746-9 en el cual el Sr. VARGAS RAMÓN ALBERTO D.N.1 Nº 7.807.392, solicita una parcela gratis por ser pobre de solemnidad en el Cementerio "Jardín Parque de los Recuerdos" y requiere la aplicación del art. 1º y 2º de la Ordenanza Nº 5031/21 que exime el pago de los derechos de Cementerio iniciales, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Asistente Social constata la situación de escasos recursos expuesta a fojas 01 y recaba amplio informe socio ambiental, expidiéndose en forma favorable al respecto.

Que a fojas 15 la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas dictamina en forma favorable con respecto de la reducción de tasas.

Que a fojas 17 obra dictamen de Asesoría Legal.

### POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E

<u>Art.1°:</u> Hacer lugar a la reducción del 100% de las tasas de la cuenta de Cementerio Nº 12928 de conformidad con lo permitido por el art. 1° y 2° de la Ordenanza Nº 5031/21.

Art.2°: A través de la Oficina de Notificaciones, notifiquese al solicitante.

Art.3°: Comuniquese é insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 25 de Noviembre de 2022.

SILVANA ROTH FRANCESE SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MENDOZA INTENDENCIA



### RESOLUCION Nº 3696

### VISTO:

El Expte. Nº 2022-14148-1 en el cual el Sr. ZÚÑIGA ÁNGEL JESÚS D.N.1 Nº 31.836.940, solicita una parcela gratis por ser pobre de solemnidad en el Cementerio "Jardín Parque de los Recuerdos" y requiere la aplicación del art. 1º y 2º de la Ordenanza Nº 5031/21 que exime el pago de los derechos de Cementerio iniciales, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Asistente Social constata la situación de escasos recursos expuesta a fojas 01 y recaba amplio informe socio ambiental, expidiéndose en forma favorable al respecto.

Que a fojas 17 la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas dictamina en forma favorable con respecto de la reducción de tasas.

Que a fojas 19 obra dictamen de Asesoría Legal.

#### POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E

<u>Art.1°:</u> Hacer lugar a la reducción del 50% de las tasas de la cuenta de Cementerio Nº 13325 de conformidad con lo permitido por el art. 1° y 2° de la Ordenanza Nº 5031/21.

Art.2°: A través de la Oficina de Notificaciones, notifiquese al solicitante.

Art.3°: Comuniquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 25 de Noviembre de 2022.

SILVANA COTH ERANCESE SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MENDOZA INTENDENCIA



### RESOLUCION Nº 3697

VISTO:

El Expte. Nº 2022-07557-2 en el cual el Sr. GARCÍA MANUEL D.N.I Nº 12.537.529, solicita una parcela gratis por ser pobre de solemnidad en el Cementerio "Jardín Parque de los Recuerdos" y requiere la aplicación del art. 1º y 2º de la Ordenanza Nº 5031/21 que exime el pago de los derechos de Cementerio iniciales, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Asistente Social constata la situación de escasos recursos expuesta a fojas 01 y recaba amplio informe socio ambiental, expidiéndose en forma favorable al respecto.

Que a fojas 13 la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas dictamina en forma favorable con respecto de la reducción de tasas.

Que a fojas 15 obra dictamen de Asesoría Legal.

POR ELLO:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E

Art.1°: Hacer lugar a la reducción del 50% de las tasas de la cuenta de Cementerio Nº 13223 de conformidad con lo permitido por el art. 1° y 2° de la Ordenanza Nº 5031/21.

Art.2°: A través de la Oficina de Notificaciones, notifiquese al solicitante.

Art. 3°: Comuniquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 25 de Noviembre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCESE SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA 1UNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MENDOZA INTENDENCIA



# RESOLUCIÓN Nº 3698

VISTO:

El Expte. Nº 2022-21199-5 en el cual la Sra. PONCE ERICA GABRIELA DNI Nº 31.287.693 con domicilio en Bº Cooperativa Mirador del Distrito El Mirador, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 07 obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 08.

POR ELLO:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Sra. PONCE ERICA GABRIELA DNI Nº 31.287.693 en la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$5.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta Nº 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA

Art.3- Comuniquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Noviembre de 2022.

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MENDOZA

HIGUEL ANGEL RONCO INTENDENTE AUNICIPAL



## RESOLUCIÓN Nº 3699

VISTO:

El Expte. Nº 2022-21282-9, en el cual el Secretario de Hacienda informa sobre el cambio de cuentas sueldos que ha ingresado por el mes de Noviembre 2022, y

### CONSIDERANDO:

Lo establecido mediante Resolución Nº 2284/2017 respecto a la Apertura de cuentas Sueldo a elección de cada empleado.

POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

<u>Art.1º</u>: Autorizar el cambio de Cuentas Sueldo a partir del cobro correspondiente del mes de Noviembre de 2022, según el siguiente detalle:

AGENTE	DNI	BANCO	Nº CAJA DE AHORROS	<u>CBU</u>
MEDAURA CAROLINA BETIANA	1	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	4381661739	0110438130043816617397
GIL JORGE DAMIAN	29.519.754	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	4381568115	0110438130043815681151
BARRERA ROLANDO HECTOR	13.300.830	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	4381672481	0110438130043816724815
VALDEZ FERNANDO GABRIEL	31.320.053	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	4381673613	0110438130043816736133
ARAUJO ADRIAN MARCELO	31.320.090	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	4381673682	0110438130043816736829
PERSIA HECTOR SER- VANDO	14.656.467	BANCO FRANCES	261-036031/2	0170261540000003603129
RODRIGUEZ EMILIO	26.462.778	BANCO FRANCES	261-036209/7	0170261540000003620979
ZAMMITTO SANDRA MABEL	16.970.938	BANCO FRANCES	261-034517/9	0170261540000003451797

Art.2º: Por Administración de Recursos Humanos tome conocimiento y proceda a dar de baja el

resto de las cuentas anteriores en caso de existir.

rt. 3°: Comuniquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 25 de Noviembre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCESE SECRETARIA DE COBIETRO SINICIPALIDAD DE RIVADÂNIA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MENDOZA INTENDENCIA MIGUEL ANGEL RONCO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



### RESOLUCION Nº 3700

### VISTO:

El Expte. Nº 2022-06784-3 en el cual el Sr. URRUTIA ERNESTO SANTIAGO D.N.I Nº 27.478.069, solicita una parcela gratis por ser pobre de solemnidad en el Cementerio "Jardín Parque de los Recuerdos" y requiere la aplicación del art. 1º y 2º de la Ordenanza Nº 5031/21 que exime el pago de los derechos de Cementerio iniciales, y

### CONSIDERANDO:

Que la Asistente Social constata la situación de escasos recursos expuesta a fojas 01 y recaba amplio informe socio ambiental, expidiéndose en forma favorable al respecto.

Que a fojas 24 la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas dictamina en forma favorable con respecto de la reducción de tasas.

Que a fojas 26 obra dictamen de Asesoría Legal.

POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

<u>Art.1°:</u> Hacer lugar a la reducción del 100% de las tasas de la cuenta de Cementerio Nº 13215 de conformidad con lo permitido por el art. 1° y 2° de la Ordenanza Nº 5031/21.

Art.2°: A través de la Oficina de Notificaciones, notifiquese al solicitante.

Art.3°: Comuniquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 25 de Noviembre de 2022.

SILVANA PUTH FRANCESE SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MENDOZA INTENDENCIA



### RESOLUCION Nº 3701

### VISTO:

El Expte. Nº 2021-17631-4 en el cual la Sra. ACOSTA CLAUDIA CEFERINA D.N.1 Nº 21.770.400, solicita una parcela gratis por ser pobre de solemnidad en el Cementerio "Jardín Parque de los Recuerdos" y requiere la aplicación del art. 1º y 2º de la Ordenanza Nº 5031/21 que exime el pago de los derechos de Cementerio iniciales, y

### CONSIDERANDO:

Que la Asistente Social constata la situación de escasos recursos expuesta a fojas 01 y recaba amplio informe socio ambiental, expidiéndose en forma favorable al respecto.

Que a fojas 15 la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas dictamina en forma favorable con respecto de la reducción de tasas.

Que a fojas 17 obra dictamen de Asesoría Legal.

#### POR ELLO:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E

Art.1°: Hacer lugar a la reducción del 100% de las tasas de la cuenta de Cementerio Nº 13036 de conformidad con lo permitido por el art. 1° y 2° de la Ordenanza Nº 5031/21.

Art.2°: A través de la Oficina de Notificaciones, notifiquese a la solicitante.

Art.3°: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 25 de Noviembre de 2022.

SILVANA KUTH FRANCESE SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MENDOZA INTENDENCIA



### RESOLUCION Nº 3702

VISTO:

El Expte. Nº 2022-18615-5 y su acumulado Nº 2022-20769-6 en el cual el Intendente Municipal solicita un subsidio económico en carácter de donación para la Fundación Cooperadora para la Nutrición Infantil CONUTRIN en el Programa de "24 horas de Todo Corazón 2022" emitido por Canal 9 TeleVida, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio en carácter de donación a la Fundación Cooperadora para la Nutrición Infantil CONUTRIN el Programa de "24 horas de Todo Corazón 2022" emitido por Canal 9 TeleVida, representada por la Sra. ROYO MARIA DEL CARMEN DNI Nº 5.462.349, en la suma de PESOS CIEN MIL con 00/100 (\$100.000,00), los cuales serán destinados para el Programa de "24 horas de Todo Corazón 2022" emitido por Canal 9 TeleVida.

<u>Art.2-</u> El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta Nº 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuniquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Noviembre de 2022.

CIBALIDAD

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MENDOZA INTENDENCIA MIGUEL ANGEL RONCO INTENDENTE MUSICIPAL MUNICIPALIDAD DE FIVADAVIA



### RESOLUCION Nº 3703

### VISTO:

El Expte. Nº 2022-21065-8, en el cual el Director de Servicios, Espacios Públicos, e Higiene Urbana solicita la contratación del Agente Municipal AMADO FABIO MARCELO DNI Nº 34.284.086 para que cumpla funciones como Mecánico en el Área del Parque Automotor, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha contratación.

#### POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

<u>Art. 1º:</u> Contratar los servicios del Agente Municipal AMADO FABIO MARCELO DNI Nº 34.284.086 para que cumpla funciones como Mecánico en el Área del Parque Automotor, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, a partir del 01 de Noviembre de 2022 y por el término de dos (2) meses con un equivalente a Cat. E-08, y demás adicionales que por Ley correspondan, con reserva de cargo de planta permanente.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3º: Comuniquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Noviembre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCESE
SECPÉTARIA DE GOBIERNO
ANINICIPALIDAD DE RIVADAVIA

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MENDOZA INTENDENCIA



## RESOLUCIÓN Nº 3704

VISTO:

El Expte. Nº 2022-16850-0, en el cual el Director de Gestión Institucional solicita la aprobación de la modificación del Organigrama Municipal, aprobado mediante Resolución Nº 0694-2021, y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se hace necesario la aprobación mediante Resolución de Intendencia del Organigrama de Autoridades Municipales.

POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

<u>Art. 1-</u> Aprobar la modificación del Organigrama Municipal, cuyo detalle obra en fs. 02, del Expte Nº 2022-21414-8 con vigencia a partir de la fecha de la presente Norma.

Art.2- Para notificación de todas las Áreas del Municipio.

Art.3°- Comuniquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Noviembre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCESE SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MENDOZA INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO



## RESOLUCION Nº 3705

VISTO:

El Expte. Municipal Nº 2022-21426-2 en el cual el Tesorero Municipal solicita la reposición del Fondo Fijo de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la reposición de fondos para solventar gastos de

caja chica.

POR ELLO

# EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art.1- Autorizar a Contaduria Municipal, a realizar el pago de los comprobantes por los gastos efectuados, y la correspondiente reposición de los fondos por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 48/100 (\$ 24.854,48) a Tesorería Municipal.

Art. 2- Comuniquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 25 de Noviembre de 2022

FRANCESE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MENDOZA INTENDENCIA

INTENDENTE MUNICIPAL
INICIPALIDAD DE RIVADAVIA



## RESOLUCION Nº 3706

VISTO:

El Expte. Nº 2022-21081-5 en el cual el Intendente Municipal solicita un subsidio económico en carácter de donación para la Fundación Reiniciar, en el Programa de "24 horas de Todo Corazón 2022" emitido por Canal 9 TeleVida, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio en carácter de donación a la Fundación Reiniciar en el Programa de "24 horas de Todo Corazón 2022" emitido por Canal 9 TeleVida, representada por el Sr. CORONEL AMENGUAL DAVID OMAR DNI Nº 32.211.968, en la suma de PESOS CIEN MIL con 00/100 (\$100.000,00), los cuales serán destinados para el Programa de "24 horas de Todo Corazón 2022" emitido por Canal 9 TeleVida.

Art.2- El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta Nº 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuniquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Noviembre de 2022.

SILVANA RUILLEPRANCESE
SECRETAGIA DE GOBIERNO
PADOS PIVADAVIA



MIGUEL ANGEL RONCO INTENDENTE NUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



### RESOLUCION Nº 3707

#### VISTO:

El Expte. Nº 2022-21399-1 en el cual se plantea la llegada de las Fiestas de Fin de año, las cuales demandan muchos gastos y la dificil situación económica que estamos atravesando por la inflación, y

### CONSIDERANDO:

Lo previamente establecido en Acta Paritaria Nº 70 y lo anunciado por el Intendente Municipal en el almuerzo del dia del Empleado Municipal.

### POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°: Abonar con fecha 22 de Diciembre el Bono de Fin de Año Navidad de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), el cual había sido previamente acordado mediante Acta Paritaria N° 70 en PESOS DIEZ MIL, en concepto de adicional no remunerativo ni bonificable. La entrega se hará efectiva al total del personal municipal en planta permanente y eventual, tanto del Departamento Ejecutivo como del H.C.D., quedando excluidos funcionarios fuera de escala, Concejales, Secretaria del H.C.D, y todo el personal que cobre sus haberes mediante el régimen salarial de la D.G.E. (S.E.O.S.).

Art. 2°: Abonar con fecha 04 de Enero del 2023 el Bono Fin de Año Reyes de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), en concepto de adicional no remunerativo ni bonificable. La entrega se hará efectiva al total del personal municipal en planta permanente y eventual, tanto del Departamento Ejecutivo como del H.C.D., quedando excluidos funcionarios fuera de escala, Concejales, Secretaria del H.C.D, y todo el personal que cobre sus haberes mediante el régimen salarial de la D.G.E. (S.E.O.S.).

Art. 3°: Abonar junto con la facturación del mes de Diciembre, el mencionado Bono de Fin de Año de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) para los contratos de locación de servicios, que efectivamente cumplen horarios y tareas diarias en dependencias o áreas municipales.

Art. 4°: Abonar junto con la facturación del mes de Enero del 2023, el mencionado Bono de Reyes de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) para los contratos de locación de servicios, que efectivamente cumplen horarios y targue diarias en dependencias o áreas municipales.

Art. 5°: Garantizar a partir del mes de Woviembre de 2022 un mínimo de PESOS CUARENTA Y

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

MENDOZA



SEIS MIL con 00/100 (\$46.000,00) de haber bruto a todos los empleados municipales que cumplan las jornadas mínimas y habituales establecidas en forma mensual para la realización de su tarea, entendiéndose como bruto a conceptos remunerativos de básico y presentismo y no remunerativos abonados durante el mes.

Art. 6°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal y Hacienda.

Art. 7º: Comuniquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Noviembre de 2022.

MUNICIPALIDAD DE

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MENDOZA INTENDENCIA



## RESOLUCION Nº 3708

VISTO:

El Expte. Nº 2022-21075-7, en el cual el Director de Servicios, Espacios Públicos, e Higiene Urbana solicita la contratación del Agente Municipal ARGOMEDO KEVIN ERIC DNI Nº 39.082.209 para que cumpla funciones como Chofer en la Subdirección de Recolección de Residuos Sólidos Urbano, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, y

**CONSIDERANDO:** 

Que se hace necesario dicha contratación.

POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1º: Contratar los servicios del Agente Municipal ARGOMEDO KEVIN ERIC DNI Nº 39.082.209 para que cumpla funciones como Chofer en la Subdirección de Recolección de Residuos Sólidos Urbano, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, a partir del 01 de Noviembre de 2022 y por el término de dos (2) meses con un equivalente a Cat. E-08, y demás adicionales que por Ley correspondan, con reserva de cargo de planta permanente.

Art. 2º: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3º: Comuniquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Noviembre de 2022.

ILVANA RUTH FRANCESE SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MENDOZA SECRETARIA DE GOBIERNO



## RESOLUCION Nº 3709

VISTO:

La Ordenanza Nº 5131/2022 emanada del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia de fecha 15 de Noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por Asesoría a fojas 08/09 obrante en el presente Expte, lo que este D.E comparte y hace suyo en todos los términos.

POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art.1- Vétase en toda y cada una de sus partes la Ordenanza Nº 5131/2022, conforme dictamen de Asesoria Legal obrante a fojas 08/09 del presente Expediente.

Art.2- Comuniquese al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos.

Art.3- Comuniquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Noviembre de 2022.

MUNICIPALI M INT

MUNICIPALIDAD DE RIVADA MENDOZA INTENDENCIA



### RESOLUCION Nº 3710

VISTO:

El Expte. Nº 2022-20650-8 en el cual la Directora de Planificación e Infraestructura Urbana solicita contratar la adquisición de un mangrullo de tres torres para equipamiento del Espacio de las Infancias y Adolescencias del Boulevard Sargento Cabral en el Sector ubicado en Calle Independencia, Ciudad del Departamento de Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal imputa preventivamente el gasto.

POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E

Art.1º: Llamar a Licitación Pública para el 12 de Diciembre de 2022 a la hora 10:00, para contratar la adquisición de un mangrullo de tres torres para equipamiento del Espacio de las Infancias y Adolescencias del Boulevard Sargento Cabral en el Sector ubicado en Calle Independencia, Ciudad del Departamento de Rivadavia, según Pliegos de Especificaciones Técnicas del mencionado Expte.

<u>Art.2º:</u> El Intendente Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, o de rechazarlas todas.

Art.3º: Por la Oficina de Compras y Suministros cumpliméntese.

<u>Art.4º:</u> A través de la Comisión de Preadjudicación, integrada por el Secretario de Gobierno, el Contador Municipal, Asesoría Legal y el Director del Área Técnica que corresponda, procédase a analizar las propuestas presentadas.

Art. 5°: Comuniquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 28 de Noviembre de 2022

SILVANMENTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
SUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MENDOZA INTENDENCIA



## RESOLUCIÓN Nº 3711

VISTO:

El Expte. Nº 2022-21196-1, en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de factura C Nº 00002-00000415 perteneciente a OPTICA RIVADAVIA, de García Atencio Patricia Liliana, quien provee de elementos de óptica, los que son destinados a las familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pago será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de facturas pertenecientes a OPTICA RIVADAVIA, de García Atencio Patricia Liliana, en concepto de compra de elementos de óptica, los que son destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 42.950,00).

<u>Art.2°:</u> El gasto que demande el cumplimiento del art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuniquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 28 de Noviembre de 2022.

LYANUTRUTH FRANCESE ARIA DE GOBIERNO







## RESOLUCIÓN Nº 3712

VISTO:

El Expte. Nº 2022-21197-9 en el cual la Sra. ESCUDERO GABRIELA DNI Nº 29.105.460 con domicilio en calle Córdoba Nº 41 del Distrito Ciudad solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 08 obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 09.

POR ELLO:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Sra. ESCUDERO GABRIELA DNI Nº 29.105.460 en la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$5.000,00) destinado a apoyo económico.

Art. 2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta Nº 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA

Art.3- Comuniquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 28 de Noviembre de 2022.

RIA DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



## RESOLUCIÓN Nº 3713

VISTO:

El Expte. Nº 2022-21198-7 en el cual la Sra. OJEDA CRISTINA ALEJANDRA DNI Nº 22.585.063 con domicilio en Bº Cooperativa M-B, C-09 del Distrito Ciudad solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 07 obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 08.

POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL

### RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Sra. OJEDA CRISTINA ALEJANDRA DNI Nº 22.585.063 en la suma de PESOS OCHO MIL con 00/100 (\$8.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta Nº 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA

Art.3- Comuniquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 28 de Noviembre de 2022.

SILVANA FOTH FRANCESE SECRETARIA DE GOSIERNO "Information de ROMANIA

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MENDOZA INTENDENCIA